



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA LOS VEHÍCULOS, ASÍ COMO DE MOTORES DE BOMBEOS Y OTRAS INSTALACIONES DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA"





ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO DEL PLIEGO.....	3
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.....	3
3.1. PRODUCTOS A SUMINISTRAR.....	3
3.2. TARJETAS DE SUMINISTRO.....	4
3.3. GESTIÓN DEL SUMINISTRO.....	5
4. ESPECIFICACIONES GENERALES.....	6
4.1. Necesidad de contratación.....	6
4.2. Duración del contrato.....	6
4.3. Lugar de entrega.....	7
4.4. Presupuesto base de licitación.....	7
4.5. Valor estimado del contrato.....	8
4.6. Medios adscritos al contrato.....	8
5. ANEXO 1.- Relación de vehículos/equipos.....	10





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA LOS VEHÍCULOS, ASÍ COMO DE MOTORES DE BOMBEO Y OTRAS INSTALACIONES DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA"

1. ANTECEDENTES

El Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria es el órgano de la Administración competente en materia de aguas continentales y, de forma más concisa, lo es de la vigilancia y control del dominio público hidráulico, supervisión y desarrollo de las infraestructuras hidráulicas, control y ejecución de las obras hidráulicas y garantía para el suministro y buen uso de los recursos hídricos.

Asimismo, además de las competencias legales que le ha sido encomendadas, el Consejo realiza labores de gestión de la explotación de instalaciones desaladoras, depuradoras, terciarios, presas, e instalaciones auxiliares asociadas a las mismas, además de la gestión de las redes de distribución en alta de aguas desaladas, regeneradas, aguas de superficiales procedentes de presas y pozos.

Todos estos trabajos, no sólo requieren la dedicación de recursos humanos especializados en dichas materias, que realicen labores de vigilancia, seguimiento y control, sino la necesidad de disponer de diversos medios materiales para la consecución de dichos trabajos, entre los que destaca la disposición de medios de transporte y equipos adecuados para ello. Para el uso de esos transportes y medios se hace imprescindible el uso de carburantes.

2. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del contrato es el suministro de carburantes para los vehículos y equipos (motobombas y grupos electrógenos) del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, que asegure la disponibilidad de los mismos, de cara al cumplimiento, con garantía de calidad, de las necesidades organizativas y de gestión de este organismo, así como de las responsabilidades legales que este organismo tiene encomendadas.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

3.1. PRODUCTOS A SUMINISTRAR

En los puntos de distribución, la empresa adjudicataria deberá garantizar el suministro de los siguientes tipos de combustible:



- Gasóleo Automoción
- Gasolina sin plomo 95
- Gasolina sin plomo 98

El adjudicatario prestará el servicio de un mínimo de dos (2) lavados mensuales por vehículo de este CIAGC sin coste alguno, en las máquinas de lavado automático en su programa básico, de cualquiera de las estaciones de servicio adscritas a la ejecución del contrato. A petición de este CIAGC, se podrá sustituir uno de los lavados por ficha para aspirar el interior del vehículo (según relación de vehículos del CIAGC recogida en el Anexo 1 del PPTP). El uso del servicio de lavado se acreditará a través de la Tarjeta de suministro, que deberá permitir verificar que no se sobrepase el límite de lavados mensual o bien mediante la entrega mensual de vales canjeables equivalentes que incluyan la identificación del vehículo correspondiente. La adjudicataria deberá controlar el número de lavados/aspirados por vehículo no pudiendo aceptar servicios gratuitos que excedan de los 2 (o más si ofertó más) antes indicados y teniendo que advertir siempre al personal del CIAGC sobre el número de lavados/aspirado realizados con el objetivo de que no se produzca nunca un lavado/aspirado que no sea de los mínimos sin coste establecidos (o de los adicionales ofertados).

Los productos, objeto de la licitación no serán distintos de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo en general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

Para el caso del suministro realizado para los equipos (motores de bombeo y otras instalaciones) de este Organismo, el combustible no incluye el transporte hasta la ubicación de los mismos y que se realizará por el personal del CIAGC según lo regulado en el Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera, más conocido por sus siglas ADR, en el que se recogen las circunstancias que eximen del cumplimiento de sus disposiciones a los transportes de gasóleo y gasolina cuando cumplan una serie de requisitos. Esto es, para el caso de que el transporte se realice por personas físicas se podrá transportar en recipientes de 60 litros hasta un máximo de 240 litros entendiendo como tales a particulares. Sin embargo, para las empresas (en este caso, el CIAGC) este límite máximo de carga de carburantes asciende a 1.000 litros por transporte sin requerir habilitación profesional específica alguna hasta los citados límites.

Cada producto a suministrar se ajustará a las especificaciones técnicas de los gasóleos de automoción y de las gasolinas previstas en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburos y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, o la normativa correspondiente que en su momento se encuentre en vigor.

3.2. TARJETAS DE SUMINISTRO

La empresa adjudicataria expedirá una tarjeta que deberá poseer un formato parecido al de una tarjeta convencional de Bancos con una banda magnética o



electrónica, a los efectos del control del suministro del carburante, por cada uno de los vehículos/equipos del Organismo.

Dichas tarjetas serán adscritas a cada vehículo/equipo y su coste será a cargo de la empresa adjudicataria. En estas tarjetas deberán constar como mínimo, los siguientes datos identificativos:

- Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
- Matrícula del vehículo/equipo.

El Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, comunicará a la empresa adjudicataria las solicitudes de nuevas tarjetas por alta de vehículos y, en su caso, las bajas en el suministro por baja del vehículo o pérdida/sustracción de la tarjeta.

3.3. GESTIÓN DEL SUMINISTRO

La empresa adjudicataria deberá proporcionar a este Organismo, toda la información precisa que posibilite un control absoluto de cada uno de los repostajes de los vehículos/equipos.

Esta información se detallará en resúmenes mensuales, coincidentes con la facturación, que detallarán los repostajes de cada vehículo/equipo de forma sencilla y completa que permita verificar fecha, lugar, litros e importe del suministro.

La empresa adjudicataria aportará un medio de control del kilometraje de los vehículos en el momento de repostar, así como que se compruebe que la matrícula del vehículo a repostar coincide con la consignada en la tarjeta, de forma fiable. En el caso de no coincidir se debe denegar el uso de la misma, de lo contrario el importe facturado de dicho repostaje correrá a cargo del adjudicatario.

Asimismo, debe comprobar todos los datos que se incorporan en el presente Pliego de tal forma que se produzca garantía plena de que el consumo de combustible se realiza por personas autorizadas por el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

Las estaciones de servicio entregarán obligatoriamente un ticket de repostado al conductor del vehículo en el que consten los datos identificativos de cada suministro, entre ellos la matrícula del vehículo.

La tarjeta de suministro deberá contar paralelamente con un sistema online de gestión de cuentas de tal forma que permita, al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, estar diariamente informado, en tiempo real, a través de Internet de las transacciones realizadas e igualmente poder transferir a un formato de Microsoft Office Excel los diferentes consumos.

El sistema de gestión de cuentas deberá permitir como mínimo la obtención de los diferentes datos:



- Número de la Tarjeta utilizada.
- Fecha y hora del repostaje.
- Matrícula del vehículo/equipo que realiza el repostaje.
- Nombre y Apellidos del conductor.
- Estación de servicio en la que se ha efectuado el repostaje.
- Tipo de carburante.
- Cantidad repostada (litros).
- Kilómetros recorridos por el vehículo en el momento del repostaje.
- Precio unitario (litro) con descuento aplicado.
- Importe total del consumo realizado por los distintos vehículos.
- Acreditación documental del consumo y su importe.

Estos datos deberán ser reflejados de una forma clara y precisa en las facturas mensuales que deberá emitir el adjudicatario.

El dato de los kilómetros recorridos por el vehículo será necesariamente aportado por el conductor en el momento del repostaje por lo que el adjudicatario deberá disponer de los medios necesarios para su correcta introducción en el sistema de gestión online.

El sistema de gestión de cuenta también deberá permitir vía Internet la solicitud de nuevas tarjetas, las cancelaciones de las mismas, así como la introducción de diferentes niveles de autorización de compra de cada tarjeta. Como mínimo se deberán contemplar 3 tipos de autorizaciones:

- Solo Gasolina.
- Solo gasóleo.
- Combustible (gasolina y gasóleo).

4. ESPECIFICACIONES GENERALES

A continuación, se describen las condiciones generales para la contratación del suministro objeto del presente pliego de prescripciones técnicas.

4.1. Necesidad de contratación

Mediante la siguiente contratación el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria pretende responder a la necesidad de abastecer a sus vehículos/equipos del carburante suficiente para el normal desarrollo de sus actividades y tareas, y con el objeto de racionalizar el gasto, un mayor control y una mejora de la gestión del consumo de combustible.

4.2. Duración del contrato

El plazo de duración del contrato será de **VEINTICUATRO (24) MESES**, a contar desde la fecha de la firma del contrato.

Se prevén **PRÓRROGAS** hasta **TREINTA Y SEIS (36) MESES**.



4.3. Lugar de entrega

El suministro de combustible se realizará en la red de estaciones de servicio del licitador en la isla de Gran Canaria.

4.4. Estimación de presupuesto

Los importes que se indican a continuación son estimativos y de carácter orientativo para la elaboración de los pliegos, dependiendo el resultado del coste real de la ejecución del presente contrato.

Habiendo tomado como estimación el precio medio mensual de venta al público de gasolinas y gasóleo de automoción del mes de enero fijado para la provincia de Las Palmas, publicado por la Dirección General de Energía, de la Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias y los volúmenes de combustibles estimados de consumo anuales, obtendríamos:

Gasóleo Automoción: $1,269 \text{ €/l} \times 6.011 \text{ l/mes} = 7.501,73 \text{ €/mes}$

Gasolina sin plomo 95: $1,248 \text{ €/l} \times 1.631 \text{ l/mes} = 2.069,74 \text{ €/mes}$

Gasolina sin plomo 98: $1,403 \text{ €/l} \times 276,93 \text{ l/mes} = 388,53 \text{ €/mes}$

Costo estimado mensual 9.960€; Costo estimado anual 119.520€

Conforme a lo expuesto estos valores carecen de valor contractual, no constituyen obligación entre partes, más allá de su carácter informativo, no siendo susceptibles de reclamación

4.5. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación del contrato, sin incluir el IGIC, que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA EUROS (239.040,00 €)**.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.f) de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales, el IGIC aplicable es del **0%**, al tratarse de la entrega de los productos derivados del refino del petróleo.

Dicho presupuesto, con el 0 % de IGIC, se ha estimado que estaría distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2024: (1 MES): 9.960,00 €.
- Año 2025: (12 MESES): 119.520,00 €.
- Año 2026: (11 MESES): 109.560,00 €.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo el IGIC, asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA EUROS (239.040,00 €)**.



Desglose por costes

Se advierte que los importes que se indican a continuación son estimativos y de carácter orientativo, dependiendo el resultado del coste real de la ejecución del presente contrato de una variabilidad de circunstancias ajenas a esta Administración (el sistema de organización, funcionamiento y medios de que disponga la empresa, los cambios laborales o económicos que pueda acometer la empresa durante la ejecución...) Conforme a lo expuesto estos valores carecen de valor contractual, no constituyen obligación entre partes, más allá de su carácter informativo para el licitador, no siendo susceptibles de reclamación alguna.

Coste Directo: 196.095,16 €

Coste Indirecto: 29.414,27 €

Beneficio Industrial: 13.530,57 €

4.6. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, incluyendo las posibles prórrogas, sin incluir el IGIC, asciende a la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (597.600,00 €)**.

Dicho valor estimado, se prevé que estaría distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2024: (1 MES): 9.960,00 €.
- Año 2025: (12 MESES): 119.520,00 €.
- Año 2026: (11 MESES): 109.560,00 €.

Prórrogas previstas:

- Año 2026: (1 MES): 9.960,00 €.
- Año 2027: (12 MESES): 119.520,00 €.
- Año 2028: (12 MESES): 119.520,00 €.
- Año 2029: (11 MESES): 109.560,00 €.

4.7. Medios adscritos al contrato

La empresa adjudicataria deberá disponer de una amplia red de estaciones de servicio que abarquen la isla de Gran Canaria. Específicamente deberá disponer de al menos una (1) estación de servicio en cada una de las siguientes zonas:

ZONA 1: Agaete, Gáldar, Santa M^a de Guía, Moya, Firgas y Arucas.





ZONA 2: Teror, Valleseco, San Mateo, Tejeda, Valsequillo.

ZONA 3: Las Palmas GC, Santa Brígida, Telde, Ingenio y Agüimes.

ZONA 4: La Aldea de SN, Artenara, Mogán, San Bartolomé y Santa Lucía

Tal circunstancia debe acreditarse obligatoriamente mediante relación firmada por el licitador. Todos estos puntos de distribución podrán ser utilizados por los vehículos autorizados por el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

En las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2023

El autor del pliego,

Luciano Pazos Martín
JEFE SECCIÓN RECURSOS III



5. ANEXO 1.- Relación de vehículos/equipos

Nº	Matricula	Nº	Matricula
1	1106-GZC	24	7526-JVR
2	1144-DXS	25	7531-JVR
3	1149-DXS	26	7546-JVR
4	1553-GJV	27	7854-HBH
5	1560-GJV	28	9260-JBX
6	1561-DXC	29	9350-JKD
7	1880-CMJ	30	9355-JKD
8	2330-JVN	31	9360-JKD
9	3541-FZY	32	C9364-BVP
10	3883-JSV	33	0115-KBY
11	3916-JSV	34	0133-KBY
12	4933-HND	35	0209-KBY
13	5258-HNH	36	0212-KBY
14	5214-LDG	37	0213-KBY
15	5260-HNH	38	1511-KBY
16	5261-HNH	39	6849-MRB
17	5263-HNH	40	6850-MRB
18	5267-HNH	41	6863-MRB
19	6969-GSL	42	Grupo Presa Gambuesa
20	7326-DXX	43	Motobomba Presa Vaquero
21	7400-DXX	44	Motor Reparación
22	7513-JVR	45	Motobomba Presa El Mulato
23	6847-MRB	46	Grupo Electrónico Auxiliar

